CORTE
CONSTITUCIONAL

CASO Nro. 1608-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN.- DR. PATRICIO PAZMIÑO FREIRE, JUEZ SUSTANCIADOR.- Quito, D.M., 13 de febrero de 2012.- Las 09H00.- La Sala de Admisión mediante auto dictado el 07 de enero del 2012, las 10h29, notificado el 29 de diciembre de 2012, admitió a trámite la acción extraordinaria de protección signada con el **No. 1608-11-EP,** en relación a la demanda presentada por la señora María Rosana Toasa Chimborazo, en contra de la sentencia dictada el 07 de junio del 2011, a las 15h04; por los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, dentro del juicio ejecutivo No 0399-2010, 243-2011.- En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad a lo dispuesto en la normativa constitucional aplicable al caso, en el Título II, Capítulo VIII de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **avoco conocimiento** de la presente Acción Extraordinaria de Protección. En mi calidad de Juez Constitucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada Paola Yánez, como actuaria en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría General, para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional.- En lo principal se dispone: **1)** Hágase conocer con el contenido de la demanda y providencia a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, en calidad de legitimados pasivos, al señor Eduardo Alfredo Lanas, en calidad de tercero interesado, a fin de que en el término de quince días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda.- **2)** Notifíquese a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, mediante oficios en sus correspondientes despachos y al señor Eduardo Alfredo Lanas en la casilla judicial No **609** de la ciudad de Ambato, debiendo señalar casilla constitucional para futuras notificaciones.- Finalmente notifíquese al legitimado activo en las casillas judiciales **No.214** y **2227** de la ciudad de Ambato y Quito respectivamente, y mediante el correo electrónico *legistasma@ymail.com* señalados para el efecto.- **NOTIFÍQUESE.-**

Dr. Patricio Pazmiño Freire
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.- Quito, D.M., 13 de febrero de 2012.- Las 09H00.

Abg. Paola Yánez Salas
ACTUARIA

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jarrín
Frente al parque El Arbolito
Telfs. (593 2) 2569-163 / 2543-144
www.corteconstitucional.gob.ec
Ecuador